

b) Croquis acotado del emplazamiento de la instalación proyectada, con indicación de la extensión superficial que ocupará la misma.

d) Memoria, presupuesto, estudio económico con indicación del volumen de inversión y producción, programa de ejecución, fuentes de financiación y plazo en que se llevará a efecto la instalación.

e) Número de puestos de trabajo de plantilla que se crearán, con especificación de su calificación profesional de acuerdo con la Reglamentación laboral correspondiente y mejoras de carácter social que la Empresa ofrezca.

f) Beneficios de los comprendidos en la presente Orden que solicite.

g) Cuantos documentos estime oportunos la Empresa a efectos de fundamentar su petición:

3. La Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Palencia, una vez examinada la documentación señalada en el número anterior, y subsanados, en su caso, los posibles defectos, la remitirá simultáneamente, dentro de los quince días siguientes a su presentación, a la Comisión Gestora de Tierra de Campos y a la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Palencia, las cuales deberán emitir sus informes en el plazo de ocho días.

4. Transcurridos los plazos previstos en el número anterior, la Delegación Provincial de Industria de Palencia remitirá el expediente con su informe a la Secretaria General Técnica del Ministerio de Industria, quien una vez obtenidos los informes pertinentes, entre los cuales habrá de figurar el del Ministerio de Agricultura cuando proceda, de acuerdo con el artículo no veno del Decreto-ley de 1 de mayo de 1952, elevará al Ministro la correspondiente propuesta de resolución.

BASE QUINTA

Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes terminará el 1 de febrero de 1969.

BASE SEXTA

Resolución del concurso

El Ministerio de Industria elevará, juntamente con el Ministerio de Hacienda, propuesta de resolución del concurso a la Comisión Delegada de Asuntos Económicos.

Las peticiones seleccionadas se ordenarán en grupos según la clase o grado de beneficios que se concedan, de acuerdo con el cuadro anexo a esta Orden. De estos beneficios sólo podrán otorgarse los que la Empresa hubiera solicitado expresamente con la extensión que corresponda al grupo en que figura incluida.

Segundo.—Las anteriores bases constituyen ley del Concurso, y su incumplimiento, así como el de las condiciones, objetivos o garantías ofrecidas, dará lugar a la suspensión de la aplicación de los beneficios acordados por la Administración y el reintegro del importe de las bonificaciones, exenciones y subvenciones disfrutadas, así como a la reversión en los casos de expropiación forzosa.

Tercero.—El Ministerio de Industria comunicará a cada una de las Empresas beneficiarias las condiciones generales y especiales de cada resolución y el plazo en que debe quedar concluida la nueva instalación de la industria.

Dichas empresas deberán prestar su conformidad en el plazo de diez días. En el supuesto de que alguna Empresa no aceptara la resolución en todos sus términos y condiciones lo comunicará al Ministerio de Industria, quedando sin efecto, respecto a ella, la concesión de beneficios.

La fecha de comienzo del disfrute de los beneficios se computará teniendo en cuenta, en su caso, el período de tiempo necesario desde la iniciación del montaje de las instalaciones hasta su entrada en explotación.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de octubre de 1968.

LOPEZ BRAVO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

BENEFICIOS CONCEDIDOS A CADA UNO DE LOS GRUPOS ESTABLECIDOS

	Grupo A	Grupo B	Grupo C	Grupo D
1. Libertad de amortización durante el primer quinquenio	Si	Si	Si	Si
2. Preferencia en la obtención del crédito oficial en defecto de otras fuentes de financiación	Si	Si	Si	Si
3. Expropiación forzosa	Si	Si	Si	Si
4. Reducción del 95 por 100 de la cuota de licencia fiscal durante el período de instalación	Si	Si	Si	Si
5. Reducción hasta el 50 por 100 del Impuesto sobre las Rentas del Capital que grave los rendimientos de los empréstitos que emita la Empresa española y de los préstamos que concierte con Organismos internacionales o con Bancos o Instituciones financieras extranjeras, cuando los fondos así obtenidos se destinen a financiar inversiones reales nuevas	Si	Si	Si	No
6. Reducción hasta el 95 por 100 del Impuesto General sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, en los términos establecidos en el número 3 del artículo 66 del texto refundido de dicho Impuesto, aprobado por Decreto 1018/1967, de 6 de abril	95 %	50 %	50 %	No
7. Reducción hasta el 95 por 100 del Impuesto General sobre Tráfico de Empresas que grave las ventas por las que se adquieran los bienes de equipo y utillaje de primera instalación.	95 %	50 %	50 %	No
8. Reducción hasta el 95 por 100 de Derechos Arancelarios e Impuesto de Compensación de Gravámenes Interiores que graven la importación de bienes de equipo y utillaje cuando no se fabriquen en España	95 %	50 %	50 %	No
9. Reducción del 95 por 100 de los arbitrios o tasas de las Corporaciones Locales que graven el establecimiento o ampliación de plantas industriales	Si	Si	No	No
10. Subvención	20 %	10 %	No	No

RESOLUCION de la Dirección General de Energía y Combustibles por la que se autoriza a la «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», el establecimiento de la línea de transporte de energía eléctrica que se cita y se declara en concreto la utilidad pública de la misma.

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de este Ministerio en Badajoz a instancia de la «Compañía Sevillana de Electricidad», con domicilio en Sevilla, calle de Monsalves, números 10 y 12, solicitando autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los

trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el capítulo III del Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas.

Esta Dirección General, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a la «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», el establecimiento de una línea de transporte de energía eléctrica trifásica; tensión, 132 kilovoltios; longitud, 33.800 metros; un circuito; conductor cable de aluminio-acero de 288,6 milímetros cuadrados de sección cada uno, aislamiento por medio de cadenas de aisladores; apoyos metálicos constituidos por torres tipo celosía; para protegerla de las sobretensiones de origen atmos-

terica se montara, a lo largo de todo su recorrido un hilo de tierra empleando para ello cable de acero galvanizado de 50 milímetros cuadrados de sección; origen en la subestación de Mérida y final en la subestación de Villafranca de los Barros, pertenecientes ambas a la Compañía peticionaria. Inicialmente esta línea funcionará a 70 kilovoltios de tensión.

La finalidad de esta línea es la de situar energía en la subestación de Villafranca de los Barros, ampliación de la capacidad de suministro que es preciso para atender el aumento de demanda de la zona.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 24 de octubre de 1968.—El Director general, Bernardo López Majano.

Sr. Delegado Provincial del Ministerio de Industria de Badajoz.

RESOLUCION de la Dirección General de Energía y Combustibles por la que se autoriza a la «Empresa Nacional de Electricidad, S. A.», el establecimiento de la línea de transporte que se cita.

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de León a instancia de la «Empresa Nacional de Electricidad, S. A.», con domicilio en Madrid, calle de Velázquez, número 132, solicitando autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas,

Esta Dirección General, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a la «Empresa Nacional de Electricidad, S. A.», el establecimiento de una línea de transporte de energía eléctrica, trifásica; tensión, 380 KV.; un circuito «duplex»; longitud total, 174 kilómetros, de los cuales 118 kilómetros afectarán a la provincia de León y los restantes a la de Valladolid; conductores, cable aluminio-acero de 546,02 milímetros cuadrados de sección cada uno; aisladores de cadena; apoyos torres metálicas; origen en la subestación de «Monte-Arena», sita en término municipal de Ponferrada (León), autorizada por la Dirección General de la Energía con fecha 11 de junio de 1968, y final en la subestación de La Mudarra (Valladolid), ambas propiedad de la Empresa peticionaria. Se protegerá en todo su recorrido por dos hilos de tierra de cable de acero galvanizado de 50 milímetros cuadrados de sección cada uno.

La finalidad de esta línea será la de ampliar la capacidad de interconexión entre las subestaciones de Ponferrada (León) y La Mudarra (Valladolid).

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del citado Decreto.

Lo que comunico a VV. SS. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 24 de octubre de 1968.—El Director general, Bernardo López Majano.

Sres. Delegados provinciales del Ministerio de Industria de León y Valladolid.

RESOLUCION de la Dirección General de Energía y Combustibles por la que se autoriza el establecimiento de la línea de transporte de energía eléctrica que se cita y se declara en concreto la utilidad pública de la misma.

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de este Ministerio en Guipúzcoa, a instancia de «Hidroeléctrica Ibérica, Iberduero, S. A.», con domicilio en Bilbao, calle Gardoqui, número 8, solicitando autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el capítulo III del Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas,

Esta Dirección General, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Hidroeléctrica Ibérica, Iberduero, S. A.», el establecimiento de una línea de transporte de energía eléctrica, trifásica; tensión, 380 kilovoltios; longitud, 55,524 metros; un circuito en «duplex»; conductores de cable de aluminio-acero de 546 milímetros cuadrados de sección cada uno, con cuatro

conductores por fase; aislamiento por medio de cadenas de aisladores; apoyos constituidos por torres metálicas tipo celosía; irá protegida contra sobretensiones de origen atmosférico por dos hilos de tierra, empleándose cable de acero galvanizado de 83,8 milímetros cuadrados de sección cada uno; origen en la subestación de Ichaso y final en la frontera francesa, en la provincia de Guipúzcoa. Este tramo corresponde al recorrido por territorio español de la línea de interconexión entre las subestaciones de Ichaso (Guipúzcoa) y Le Marquis (Francia).

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 24 de octubre de 1968.—El Director general, Bernardo López Majano.

Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria de Guipúzcoa.

RESOLUCION de la Dirección General de Minas por la que se hace público haber sido otorgado el permiso de investigación minera que se cita.

La Dirección General de Minas hace saber: Que con fecha 9 de octubre de 1968, por el excelentísimo señor Ministro del Departamento, ha sido otorgado el siguiente permiso de investigación minera:

Número: 201. Nombre: «Ernestina María». Mineral: Hierro titanífero. Hectáreas: 1.310. Término municipal: Las Palmas y Arucas (Las Palmas de Gran Canaria).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 65 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería.

Madrid, 24 de octubre de 1968.—El Director general, Joaquín Targhetta.

RESOLUCION de la Dirección General de Minas por la que se hace público haber sido otorgados los permisos de investigación minera que se citan.

La Dirección General de Minas hace saber: Que con fecha 11 de octubre de 1968 ha otorgado los siguientes permisos de investigación minera:

Número: 7.019. Nombre: «Eclija». Mineral: Cloruro sódico. Hectáreas: 925. Término municipal: Eclija (Sevilla) y Santaella (Córdoba).

Número: 12.089. Nombre: «La Tercera». Mineral: Hierro. Hectáreas: 54.183. Término municipal: Córdoba, Hornachuelos, Posadas y Almodóvar del Río (Córdoba) y Alanís y Navas de la Concepción (Sevilla).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 65 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería.

Madrid, 24 de octubre de 1968.—El Director general, Joaquín Targhetta.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Badajoz por la que se hace público haber sido caducada la concesión de explotación minera que se cita.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en la provincia de Badajoz hace saber: Que por el excelentísimo señor Ministro del Departamento ha sido caducada, por renuncia del interesado la siguiente concesión de explotación minera:

Número: 10.741. Nombre: «Salomón». Mineral: Plomo. Hectáreas: 71. Término municipal: Azuaga.

Lo que se hace público declarando franco y registrable el terreno comprendido en su perímetro, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días hábiles a partir del siguiente al de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse de diez a trece treinta horas en esta Delegación Provincial (Sección Minas).

Badajoz, 21 de agosto de 1968.—El Jefe de la Sección de Minas, Fernando Caballero de Rodas.